MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / 🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖃 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
Ka. Paz, 04 de Marzo de 2020.-
HOJAS: (123) 03
FECHA: 04-03-2020 HORA: 14:00
FIRMA:

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente
CC. Junta Municipal

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 con ID N° 374.747. **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS**. -

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 079/2020 de Fecha 11 de Febrero del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón y el Dr. Fernando Serafini, designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 03/2020 de fecha 19 de Febrero del 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- NUTRIPAN	**465.120.000.-**
2- GIRASOL S.A	**614.916.000.-**

2. **Presentación de documentos**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

❖ Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados:

Documento Sustanciales	NUTRIPAN	GIRASOL S.A
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple	Cumple

Documento Formales	NUTRIPAN	GIRASOL S.A
Capacidad financiera: Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017, 2018	Cumple	Cumple
Análisis de precios.-	No Cumple	Cumple
Experiencia: • Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 (TRES) últimos años (2017, 2018, 2019).	Cumple	Cumple
Margen de Preferencia: Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	Cumple	Cumple
PERSONAL ADECUADO:		
•Cocinero: 1 por cada 100 estudiantes.	Cumple	Cumple
•Auxiliar de cocina: 1 por cada 100 estudiantes.	Cumple	Cumple
•Personal de limpieza: 1 por cada institución o según el tamaño del área destinada para la alimentación escolar.	Cumple	Cumple
•Personal para la estiba, desestiba, traslado y distribución de los insumos para la elaboración de los alimentos.	Cumple	Cumple
•Profesional Nutricionista: 1 por cada 1000 estudiantes.	Cumple	Cumple
Capacidad Técnica:		
•Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple	Cumple
• Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente como mínimo 2 (DOS) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo. Deberán contar con la habilitación de SENACSA y SENAVE vigente.	Cumple	No Cumple
•Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple	Cumple
•El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Constancia de no adeudar IPS	Cumple	Cumple

- **Capacidad Legal:** Se constato en la página de la Secretaria de la Función Pública y en la Base de Datos del SINARH y de la ninguno de los oferentes registran datos.
- **Capacidad Financiera:** Que, los balances generales presentados demuestran que todas las empresas cuentan con la solvencia suficiente tal como se detalla en el punto Nº 4.

- **Análisis de Precio:** Que, siendo la oferta más baja de la firma Nutripan se realizó el análisis y su oferta se encuentra por debajo del precio referencial, la siguiente oferta de la firma Girasol S.A se encuentra dentro del margen del precio referencial.
- **Experiencia:** Que tanto la oferta de firma Nutripan como de la Empresa Girasol S.A cumplen suficientemente con la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.
- **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional:** Todo el potencial oferente cumple con la presentación del mencionado certificado.

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.

a. **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2016, 2017, 2018*
b. **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0.80***. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2016, 2017, 2018*

NUTRIPAN						
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	COEFICIENTE	
Total pasivo	8.586.573	39.981.176	19.982.712	22.580.154	23.47	SOLVENCIA
Total activo	374.842.803	565.426.857	649.676.742	529.982.134		CUMPLE
Activo a corto plazo	81.584.660	230.184.851	334.902.787	215.557.433	0.10	LIQUIDEZ
Pasivo a corto plazo	8.586.573	39.981.176	19.982.712	22.580.154		CUMPLE

GIRASOL S.A						
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	COEFICIENTE	
Total pasivo	2.422.085.604	3.321.064.974	1.314.731.482	2.352.627.353	3.31	SOLVENCIA
Total activo	6.681.740.398	8.705.080.844	7.986.609.964	7.791.143.735		CUMPLE
Activo a corto plazo	4.333.253.833	4.956.612.879	4.090.474.741	4.460.113.818	0.53	LIQUIDEZ
Pasivo a corto plazo	2.422.085.604	3.321.064.974	1.314.731.482	2.352.627.353		CUMPLE

Se pudo comprobar a través de los balances generales, que los oferentes cumplen con los ratios de liquidez y solvencia, comprobando así que cuentan con la capacidad financiera suficiente para poder cumplir con el servicio.

5- Cuadro Comparativo de Ofertas

Descripción	NUTRIPAN					GIRASOL S.A				
	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas	6.800	465.120.000	Ración	45.600	68.400	8.990	614.916.000	Ración	45.600	68.400
TOTAL		**465.120.000**					**614.916.000**			

6- Especificaciones Técnicas

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que las empresas se adecuan a lo exigido.

7- Conclusiones y Recomendación:

Tal como se observan en los cuadros que anteceden, las dos empresas han dado cumplimiento en relación a la presentación de documentos sustanciales exigidos en el PBC por la convocante, para dicha contratación.

Que, luego de realizar el estudio de las ofertas se pudo observar que la oferta de la firma Nutripan está por debajo del margen del precio referencial y la misma no cuenta con el análisis de precios ofertados y que los medios de transporte de la firma Girasol S.A no cuenta con la habilitación de SENAVE y SENACSA.

Como corresponde, este Comité solicita los documentos mencionados a los oferentes a quienes se les otorga un plazo de 72 horas hábiles para su presentación.
Posteriormente, este Comité de Evaluación verificó si las firmas ofertantes han presentado los documentos formales y no sustanciales solicitados; observándose que efectivamente la firma NUTRIPAN ha presentado el análisis de precios ofertados de forma completa y correcta; por su parte, GIRASOL S.A. ha presentado los documentos que avalan los medios de transporte de la firma Girasol S.A con la habilitación de SENAVE y SENACSA.

Habiendo las ofertas cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03, y que en este caso es la firma NUTRIPAN.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma NUTRIPAN, con R.U.C. 567339-9 por un monto de Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Veinte mil. (Gs. 465.120.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.
Atentamente

Abog. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Dr. Fernando Serafini
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 20 de Febrero de 2020

Señores

GIRASOL S.A.

Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paz, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a quienes correspondan, a fin de solicitarle muy respetuosamente cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha comprobado que vuestra firma no ha cumplido con la presentación de algunos documentos formales y no sustanciales que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se cita a continuación:

1) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente ***como mínimo 2 (DOS)*** para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo. Deberán contar con la **habilitación de SENACSA y SENAVE vigente**.

Por tanto, al momento de haber recibido la presente nota, deberá servirse en contestar en el plazo de 72 horas hábiles la solicitud mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de que, si no contestase en el plazo establecido, se la tendrá declarada inaceptable la oferta y rechazada, con la aclaración que debe presentarse obligatoriamente el requerimiento por Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Paz.

El horario de atención de la Municipalidad de La Paz es de lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:00 hs., cito en Avda. Inmigrantes y Juan Pablo II, del Distrito La Paz.

POR LA PRESENTE QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

.....
Abog. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

.....
Dr. Fernando Serafini
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖂 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

La Paz, 20 de Febrero de 2020

Señores

NUTRIPAN

Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paz, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a quienes correspondan, a fin de solicitarle muy respetuosamente cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha comprobado que vuestra firma no ha cumplido con la presentación de algunos documentos formales y no sustanciales que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se cita a continuación:

> 1) Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
>
> Si la oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por tanto, al momento de haber recibido la presente nota, deberá servirse en contestar en el plazo de 72 horas hábiles la solicitud mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de que, si no contestase en el plazo establecido, se la tendrá declarada inaceptable la oferta y rechazada, con la aclaración que debe presentarse obligatoriamente el requerimiento por Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Paz.

El horario de atención de la Municipalidad de La Paz es de lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:00 hs., cito en Avda. Inmigrantes y Juan Pablo II, del Distrito La Paz.

POR LA PRESENTE QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

.....

Abog. Angel David Lezcano
Comité de Evaluación

.....

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

.....

Dr. Fernando Serafini
Comité de Evaluación